

Ancho de la calle	Máximo número de plantas sobre rasante	Altura máxima en metros
Menos de 6 metros	Dos	6,50
De 6 a 9 metros	Tres	8,50
Mayor de 9 metros	Tres	10,50

11. En el apartado c) de la repetida norma 78 se suprime la excepcionalidad que permite la autorización de mayores alturas.

12. El apartado g) de la norma 78 se sustituirá por lo siguiente:

«No se permite edificar por encima de la línea de coronación máxima, salvo en lo que se refiere a caja de escaleras, chimeneas, etc., en una altura máxima de 2,75 metros.»

13. La norma 80 sobre alturas de los edificios queda redactada del modo siguiente:

«La altura de los edificios será como máximo igual a la anchura de la calle sin que en ningún caso sobrepase los 10,50 metros equivalentes a un máximo de tres plantas edificables.»

Las anteriores rectificaciones se deberán incorporar al texto de las normas subsidiarias y enviarse a la Dirección General de Urbanismo para su debida constancia.

3. Arafo, Candelaria y Güimar.—Plan Comarcal de Ordenación Urbana del Valle de Güimar, presentado por el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife. Fue denegada su aprobación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de julio de 1973.

UTRERA MOLINA

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Curtis (La Coruña) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de «Acceso a la concentración escolar».**

Aprobado el proyecto de «acceso a la concentración escolar» de Curtis, en este Municipio, por el Pleno de la Corporación y Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la ejecución de las obras que comprende figura incluida dentro del plan provincial de 1972 aprobado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos del Consejo de Ministros de 23 de junio de 1972.

De conformidad con lo previsto por el artículo 42, apartado b), del texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, la inclusión de la obra en dicho plan provincial lleva implícita la declaración de utilidad pública de la misma, con los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa a efectos de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto.

Acorde con lo que exige el artículo 52.2.º de dicha Ley, se advierte a los interesados y propietarios de los predios afectados por el trazado de dicho acceso, que el día 29 del próximo mes de septiembre, a las once horas, se constituirá en los mismos el representante de la Administración, acompañado de un Perito, a efectos de levantar las actas previas a la ocupación.

La relación de propietarios y fincas afectadas se refleja a continuación:

Propietario: Herederos de don José Seoane Sánchez. Nombre de la finca: «Campo Ferial». Extensión: 1.542 metros cuadrados. Número de la parcela: 183 a.

Propietario: Herederos de doña María Vidal Couceiro. Nombre de la finca: «Quenllos». Extensión: 725 metros cuadrados. Número de la parcela: 24 a-b.

Los interesados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y Notario y en el acto podrán hacer las manifestaciones y aportar los datos que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

Curtis (La Coruña). 27 de agosto de 1973.—El Alcalde, Camilo García Méndez.—6.791-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Miño (La Coruña) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.**

Por la Corporación Municipal, en sesión de fecha 7 de noviembre de 1973 y por la Permanente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña, en sesión de fecha 30 de diciembre de dicho año, fué debidamente aprobado el proyecto de la obra «Miño. Camino playa», en el que se define la zona que es necesario expropiar, para la realización de dicha obra, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, la declaración de utilidad pública se entiende implícita para la citada obra, por hallarse afecta a dicho Plan, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, comparezcan el decimoquinto día hábil a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en el Ayuntamiento de Miño (La Coruña), desde el cual se irá a los respectivos terrenos cuando fuese necesario practicar un nuevo reconocimiento en los mismos, con la advertencia de que en el citado acto podrán hacer uso de los derechos que les otorga el número 3 del expresado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa; expropiación que se realiza con carácter de urgencia, y cuyo expediente se tramita de acuerdo con lo determinado en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

También se les hace saber que de acuerdo con lo determinado en el número 2 del artículo 56 del Reglamento de la meritada Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, podrán formular alegaciones por escrito ante este Ayuntamiento, solamente en cuanto se refiere a la subsanación de posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que habrán de ser presentados hasta el momento del levantamiento del acta previa.

### RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario y domicilio	Bienes que se ocupan		
		Emplazamiento	Superficie — m <sup>2</sup>	Clase
1	José Pérez Sanmartín.—Miño	Carreira	4	Patio.
2	Juan Lorenzo López.—Miño	Carreira	8	Patio.
3	Carlos López Núñez.—Miño	Carreira	18	Patio.
4	Remedios Lorenzo López.—Miño	Carreira	24 y 26	Patio y huerta.
6	Manuel Dopico Lorenzo.—Miño	Somiño	31	Patio.
11	Carmen Vázquez Allegue.—Miño	Somiño	5	Labradío.
12	Remedios Lorenzo López.—Miño	Somiño	7	Labradío.
13	Ramiro Otero Díaz.—Miño	Somiño	10	Labradío.
14	Herederos de Marcelino Etcheverría Naveira.—Plaza de María Pita 13. La Coruña	Somiño	30	Labradío.
15	María Casal Lago.—Miño	Carreira	25	Labradío.